

Sevilla, 21 de febrero de 2019

FeSP UGT Andalucía Enseñanza, siempre con los Conservatorios de Música y Artes Escénicas.

Durante el desarrollo de la Mesa Sectorial celebrada en la Consejería de Educación y Deporte para tratar, entre otros temas, **el acceso a cátedra de los Conservatorios Superiores de Andalucía**; desde FeSP UGT Enseñanza hemos aportado diversas reivindicaciones con el fin de mejorar las demandas del personal que presta servicio en estos centros, como ya veníamos pidiendo en reuniones y mesas anteriores.

Desde FeSP UGT Enseñanza solicitamos que el personal que participe en este procedimiento tenga uno de los siguientes requisitos:

- Un doctorado.
- O el Máster que capacite para la investigación educativa.
- O la suficiencia investigadora o el DEA (Diploma acreditativo de estudios avanzados).

O, si **no cumple** alguna de las anteriores condiciones:

- Haber impartido un mínimo de tres cursos académicos en un conservatorio superior.
- Y Haber tutelado al menos un trabajo final de estudios (TFE), o un trabajo o concierto final de carrera.

Porque el *Real Decreto 276/2007 habla de la acreditación de la formación y la capacidad de tutela tanto para el ingreso como para el acceso, pero en ningún caso habla de “cómo conseguir esa tutela”*. **Y cumpliendo estos dos últimos requisitos se acredita dicha formación y capacidad de tutela en investigaciones propias de las enseñanzas artísticas**, tal como se lleva a cabo en Valencia y en Galicia.

Queremos que la Administración nos responda si se va a tener en cuenta nuestra petición, porque entendemos que es la única manera de que pueda participar el mayor número de personas posibles a dicho procedimiento, abriendo, de esta forma, las posibilidades de poder concurrir al mismo y, de ser así estaríamos de acuerdo con el acceso a cátedra en este curso.

**FEDERACIÓN DE EMPLEAD@S DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DE UGT ANDALUCÍA**

Si la administración no va a tener en cuenta nuestra petición, entendemos que el acceso NO debe convocarse este año, puesto que el personal no ha tenido tiempo suficiente para poder adquirir uno de los requisitos específicos del acceso a cátedra.

En última instancia, y de negarse la administración a ambas cosas, estaríamos de acuerdo con el acceso, sólo en el caso de que los requisitos se acreditasen al final del procedimiento.

Además del acceso, solicitamos a la Administración que se lleve a cabo de nuevo, para el curso 2019/2020, la colocación de efectivos para este personal con los requisitos que se establecían en la Resolución de 28 de junio de 2018.

Y que, además, para la cobertura de puestos de catedráticos por parte de un funcionario, a través de bolsa extraordinaria, **en ningún caso, le sea exigible la excedencia voluntaria como condición previa**, sino que sea a través de una comisión de servicio, tal como acordamos en las reuniones anteriores.

